

José Martínez Millán,
Natalia González Heras
(coords.)

DE REINOS A NACIONES
POLÍTICA E INSTITUCIONES



Ediciones Polifemo

Madrid, 2021

Esta obra se publica gracias al proyecto del Ministerio de Economía y Competitividad
“De Reinos a Naciones. La transformación del sistema cortesano (siglos XVIII-XIX)”
(HAR2015-68946-C3-1-P).

y con recursos del Instituto Universitario La Corte en Europa de la Universidad
Autónoma de Madrid.

Todos los artículos han sido revisados y aprobados por los miembros del Comité Científico
y por los diferentes especialistas en los respectivos temas del Instituto Universitario la
Corte en Europa.

DE REINOS A NACIONES

POLÍTICA E INSTITUCIONES

Colección *La Corte en Europa*, Temas 20/1

© De los textos, sus autores

© Ediciones Polifemo
Avda. de Bruselas, 47 - 5º
28028 Madrid
www.polifemo.com

ISBN: 978-84-16335-73-2

Depósito Legal: M-6114-2021

Impresión: Estilo Estugraf Impresores, S.L.
c/ Rayo s/n - nave 36
Polígono Industrial Los Huertecillos - Nave 13
28350 CIEMPOZUELOS (MADRID)

*De Corte a Nación.
La evolución de presencia institucional
de las provincias vascas en Madrid
(1775-1834) **

Alberto Angulo Morales
Universidad del País Vasco

Las prácticas diplomáticas han ido alterándose conforme su principal cliente histórico, las estructuras estatales –desde las tribus hasta los estados nacionales del siglo XIX– han ido evolucionando y, sobre todo, relacionándose con sus iguales en y fuera de los territorios europeos. La intensificación de la vía política europea desde el siglo XV y la confluencia de conflictos armados¹ –con sus declaraciones de guerra y paz, junto a negociaciones y/o conversaciones secretas– fueron cauces relevantes que encaminaron el cambio de un sistema de representación diplomática temporal o estacional a otro de sesgo más moderno en las siguientes centurias². En pocas palabras, las misiones (embajadas o agencias) permanentes reemplazarán, bien que no eliminarán, a las clásicas embajadas o legaciones temporales. Para formular esta permanencia, los dirigentes estatales necesitarán constituir un cuerpo de actores diplomáticos responsable de representar a un soberano/a, Estado o nación fuera de sus etéreas fronteras.

* Trabajo realizado dentro del Grupo de Investigación Consolidado del Sistema Universitario Vasco “País Vasco, Europa y América: Vínculos y Relaciones Atlánticas” y vinculado al Proyecto I + D del Ministerio de Economía y Competitividad “Guerra, Estado y Sociedad. La movilización de recursos militares en la construcción de la Monarquía Española en el siglo XVIII” (PGC2018-096194-B-100).

Eulogio FERNÁNDEZ CARRASCO: “Guerra y diplomacia en la Edad Moderna”, *Revista de Derecho UNED* 19 (2012), pp. 184-207.

² Miguel OCHOA: *Historia de la Diplomacia española*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1990-1991.

Por todo ello, la representación del poder del actor político e histórico (Rey, Príncipe, Ciudad, territorio y un largo etcétera de entidades) aparece indisociablemente unido a la figura funcional del representante, orador o embajador³. La edición de 1737 del *Diccionario* de la Real Academia de la Lengua Española recogía cinco acepciones sobre el vocablo representación. La teatral, la idea que sustituye a la realidad o la sustitución en el proceso de sucesión de bienes acompañan a otras dos posibles interpretaciones. La cuarta sería una razonada defensa administrativa y/o jurídica en forma de memoria, exposición o representación –uno de los recursos más frecuentes en la dinámica política de las Juntas de cada una de las provincias vascas hasta 1876– (véase el Apéndice). La quinta lo convierte en un sintomático sinónimo de “autoridad, dignidad, carácter, o recomendación de la persona; y así se dice, Fulano es hombre de representación en Madrid”⁴.

La última entrada incide en la línea de la acepción inicial aseverando que se trata del “acto de representar o hacer presente una cosa”⁵. Y, ¿qué es representar? Si acudimos a esta forma verbal en el mismo diccionario encontramos otro sexteto de acepciones y, en la segunda entrada, indica que:

Vale también informar, declarar, o referir. Lat. Referre ad Representare. MABR. MOR. Lib 8 cap. 43. De estos envió César algunos con otros Embajadores suyos a su lugar para representarles lo que en Aregua había pasado, y la poca esperanza que podían tener en Pompeyo⁶.

Resulta significativa la desaparición de esta acepción en los diccionarios de la Real Academia desde la década de los ochenta del Setecientos. El acto de esta representación entre actores históricos se tiende a vertebrar a través de la figura del embajador. Tal personaje será conocido y definido a través de un extenso elenco de disparejos sobrenombres que, desde los tiempos más remotos, van

acumulándose en el vocabulario de ciudades, reinos, juntas y actores que ven preciso representar sus quejas, aspiraciones y necesidades a través no, tanto o solo, de un documento justificativo sino también de la paralela presencia directa de un representante –algunos términos: embajador, mensajero, nuncio, procurador, agente, comisario o diputado–⁷.

La conceptualización del concepto de representación en la historia incentivó el interés y la investigación de historiadores como Carlo Ginzburg. En tiempos más cercanos encontramos una vía retomada en su vertiente política⁸. Ginzburg discutía ya en su trabajo algunas acepciones:

la entrada teatral (“play some play [...]”), y otros dos significados que han sido discutidos por Carlo Ginzburg. Por un lado, la representación da una ausencia, que presupone una clara distinción entre lo que representa y lo que se representa; por el otro, la representación es la exposición de una presencia, la presentación pública de una cosa o una persona⁹.

La representación garantizada por el diplomático iba acompañada de una rica y multifacética puesta en escena. Desde la decoración de las residencias diplomáticas o embajadas, la vestimenta del embajador, sus mesas, sus audiencias ante los ministros y los monarcas y un extenso elenco de posibilidades que le conceden el carácter teatral cifrado por Ginzburg. El prestigio del representado debe provocar un nítido reflejo en el comportamiento y sociabilidad de sus delegados. Por todo ello, el análisis de la figura del embajador y el quehacer de los actores diplomáticos han sido temas recurrentes en la profusa literatura política de la Edad Moderna. Esta tratadística refleja la conciencia de la necesidad de estudiar y trabajar la estética de la puesta en escena y la expresión de la representación. Desde esta perspectiva historiográfica, la diplomacia también ha

⁷ Alberto ANGULO MORALES: “Ubicarse en la Corte. La presencia institucional y diplomática vasca en el corazón de la Monarquía Hispánica (XVI-XIX)”, en José MARTÍNEZ MILLÁN, Juan Antonio SÁNCHEZ BELÉN y Manuel RIVERO RODRÍGUEZ (coords.): *Del enfrentamiento a la amistad. Influencias entre las monarquías de Francia y España en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Polifemo, 2019, pp. 427-458.

⁸ Joaquim ALBAREDA y Manuel HERRERO (eds.): *Political Representation in the Ancien Régime*, London, Routledge, 2018.

⁹ Carlo GINZBURG: “Représentation: le mot, l’idée, la chose”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* 6 (1991), pp. 1219-1220 [https://www.persee.fr/doc/ahess_0395-2649_1991_num_46_6_279008].

³ Alberto ANGULO MORALES: “Embajadores, agentes, congregaciones y conferencias: la proyección exterior de las provincias vascas (siglos XV-XIX)”, en Oscar ÁLVAREZ GILA, Alberto ANGULO MORALES y Eneko SANZ GOIKOETXEA: *Delegaciones de Euskadi (1936-1975). Antecedentes históricos de los siglos XVI al XIX, origen y desarrollo*, Vitoria, Gobierno Vasco, 2019, pp. 23-98.

⁴ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, Madrid, Imprenta Real, 1737, p. 584 [http://web.frl.es/DA.html].

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

entrado en el mundo de la historia cultural y de las transferencias culturales e identitarias¹⁰.

En este trabajo nos adentraremos en los recovecos de la política relacional entre las tres provincias vascas y los organismos estatales a finales del reinado de Fernando VII (1829-1831). En el proceso analizaremos el valor del discurso defensivo (el memorial o representación escrita) junto al papel escenificado por los actores diplomáticos (elección, características, actividad, eficiencia) de las provincias, la puesta en escena del acto diplomático (merced a la relación inédita de un comisionado alavés o la correspondencia entre los organismos provinciales), la red de relaciones en Madrid de los representados (el lobby cortesano) y el relato testimonial del acontecimiento diplomático y/o cortesano¹¹. Esta compleja realidad histórica relacional y de negociación política y diplomática se evalúa través de la documentación privada de algunos diputados y comisionados en Corte de las tres provincias junto a documentación puramente oficial. Ahora bien, antes de entrar en el análisis preciso de la correspondencia y otros documentos particulares conservados en varios archivos familiares creemos necesario un breve recorrido sobre los orígenes de este sistema de representación exterior empleado por las juntas de las tres provincias vascas en Madrid.

LA VIEJA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL VASCA EN MADRID

En la larga Edad Moderna advertimos que, junto a los aparatos estatales, otro gran número de actores (particulares e institucionales) que integraban el cuerpo político de la Monarquía Hispánica a ambos lados del Atlántico integraban este juego de representación y negociación¹². Esta imagen ya la recogió –de manera puntual y sin referencia bibliográfica ni documental– el clásico de Garret Mattingly sobre la historia de la diplomacia en el Renacimiento. Entre los sujetos

¹⁰ Diana CARRIÓ-INVERNIZZI (dir.): *Embajadores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española de la Edad Moderna*, Madrid, UNED, 2016.

¹¹ Alberto ANGULO MORALES: “Los hidalgos norteños en el centro de un Imperio: Madrid (1638-1850). Negocios, política e identidad”, en Alberto ANGULO y Álvaro ARAGÓN (coords.): *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, pp. 61-296.

¹² A. ANGULO MORALES: “Ubicarse en la Corte...”, *op. cit.*, pp. 427-458.

y agentes de aquella diplomacia moderna en un contexto europeo –junto a los embajadores venecianos, los de las dietas polacas e imperiales o de las asambleas hanseáticas– Mattingly refiere la existencia de embajadores de las “Juntas de las Provincias Vascongadas”¹³. Es decir, ciudades, repúblicas y territorios conservaron con pocas alteraciones los viejos medios de representación iniciados a mediados del siglo XV. Tanto el aparatage normativo como los planteamientos políticos pervivirán a lo largo de las siguientes centurias hasta bien entrado el siglo XIX.

La continuidad y la falta de alteraciones se convirtieron en principales rasgos de la identidad de este sistema de representación exterior. Las tres provincias vascas actuaron de manera autónoma desde el siglo XV hasta el último cuarto del siglo XVIII. El principal cambio de este sistema y de su dinámica de funcionamiento se concretará en 1775 con la aparición del novedoso y poco conocido sistema de conferencias¹⁴. Además, todavía entre los años ochenta del Seiscientos y el inicio del sistema de conferencias entre las provincias, el apelativo habitual con que estos territorios se presentaban y la misma Corona acababa por identificarlas mantenía íntima relación con el viejo mito foral del cantabrismo. En una centuria pasarán de ser conocidas como las tres provincias de Cantabria a empezar a ser definidas como “provincias bascongadas”. Exentas, hermanas o vascongadas (bien con b o v) son los tres términos que se imponen desde el reinado de Carlos III.

En el nombramiento en 1830 del alavés Iñigo Ortés de Velasco para acudir a Madrid a tratar o negociar sobre la mejora de los ramos de industria y comercio afirma claramente que lo ejecutó junto a los comisionados de las dos “Hermanas de Guipúzcoa y Vizcaya”¹⁵. Los libros copiadoreos de oficios de la Diputación de Vizcaya, entre 1825 y 1829, abonan la pervivencia de las tres acepciones en las misivas remitidas desde Bilbao a Madrid. Las cartas entre el marqués de Valdespina y Pedro Novia de Salcedo, en 1825, hablan de la necesidad de mantener la comunicación entre los diputados de las tres “Provincias

¹³ Garret MATTINGLY: *La diplomacia del Renacimiento*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1970, p. 66.

¹⁴ Joseba AGIRREAZKUENAGA (ed.): *La articulación político-institucional de Vasconia. Actas de las conferencias firmadas por los representantes de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y eventualmente de Navarra (1775-1936)*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1995.

¹⁵ Archivo del Territorio Histórico de Álava (ATHA), Archivo del Marqués de la Alameda (AMA), Velasco, caja 185/7, 4 de septiembre de 1830.

Bascongadas”¹⁶. Dos meses más tarde Novia informaba que el Rey había confiado al Ministro de Estado la “transacción de los negocios de las Provincias Vascongadas después de haber oído a sus Diputados en Corte”. Una prueba, según Novia, del afecto del Rey y del deseo de “conservar sus fueros y privilegios a pesar de las ideas novadoras que algunos han formado”¹⁷. Este libro copiador muestra cómo en las cartas del diputado en Corte, Casimiro de Loizaga, y en las comunicaciones con el arzobispo de Tarragona se vuelve a emplear ese apelativo de hermanas¹⁸. Por último, el apelativo de exentas también lo utiliza Novia de Salcedo en una misiva de 22 de octubre de 1825. Afirmaba haber vuelto del

Real Sitio del Escorial de besar la mano a S. M. a nombre del Señorío, los primeros pasos que ha dado, juntamente con los señores Diputados de las otras Provincias exentas para entrar a tratar de los puntos que la Junta de Ministros quieran proponerles de orden del Rey¹⁹.

Al parecer, a inicios del siglo XIX, pervivían y convivían tres acepciones posibles (hermanas, exentas o b/vascongadas) dejando sin sentido la vieja identidad vinculada al cantabrisimo y que se había desarrollado básicamente en el Quinientos y Seiscientos.

A inicios de los años ochenta del Seiscientos la llegada a Madrid de la sobrina de Luis XIV, María Luisa de Borbón, encontró hueco en el interés del público²⁰. El impreso anónimo que relata la recepción expone una descripción con los nichos y las estatuas de los Reinos bajo la soberanía del último Habsburgo hispano. El primer nicho simbolizaba a la Gran Castilla y, a su vera, el resto de territorios. El anónimo termina la descripción refiriéndose a la presencia de la provincia de Cantabria empleando el icono del Señorío de Vizcaya:

componiéndose su Escudo de un frondoso Roble, a cuyo pie se miraban dos Lobos, cada uno con su Cordero en la boca; y abajo en el Círculo tiros de Artillería, y otros trofeos, que ministra el hierro, de que abunda²¹.

Los nichos de los Reinos de Carlos II dejaban paso a la descripción de los arcos que mostraban a los consejos de la Monarquía. El escudo de Vizcaya amparaba la representación de Cantabria a inicios del valimiento del Duque de Medinaceli. Ese mismo año y en otra relación del evento se hacía hincapié en la compostura de los símbolos de los veinticuatro “Reynos y Estados principales de la Monarquía”²². Casi una década después, la sevillana Casa de la Contratación publicó otro relato alegórico sobre las exequias por María Luisa. Diseñada en 1689, la escenografía sevillana la formaban cuatro estatuas, cada una con sus lemas o blasones, representando los puntos cardinales de la ruta de Indias y del monopolio sevillano: Madrid, Sevilla, Lima y México²³. Estas urbes integraban la fisonomía de una ruta de negocios organizada desde un Madrid que para fin del Seiscientos se había erigido en capital imperial. Cuatro puntos cardinales que ubican igualmente la presencia de las organizaciones o cofradías de emigrantes vascos que aspiraban a estar conectadas con la Real Congregación de San Ignacio de las Tres Provincias de Cantabria fundada en Madrid en 1713²⁴.

Una red imperial de contactos que, en el Setecientos, se centralizó cada vez más en la Corte. Algo semejante a lo que les ocurría a otros muchos territorios, particulares y urbes del Imperio durante las centurias de la Edad Moderna.

²¹ BRM, A-Caj.7/6. *Descripción verdadera y puntual... op. cit.* Castilla a la cabeza y luego: Aragón, Sicilia, Navarra, Toledo, Galicia, Sevilla, Córdoba, Jaén, Perú, Milán, Cataluña, León, Nápoles, Jerusalén, Granada, Valencia, Islas Baleares, Cerdeña, Murcia, México, Asturias, Bélgica y la provincia de Cantabria.

²² BRM, A-161. *Relación compendiosa del recibimiento, y entrada triunfante de la Reina Nuestra Señora D. María Luisa de Borbón en la Muy Noble, Leal Coronada Villa de Madrid a 13 de enero de 1680*, Madrid, Imprenta de Bernardo de Villa Diego, 1680.

²³ Juan Manuel BUSTAMANTE Y MEDRANO: *Sucinta descripción de las exequias que a Su Reina, la Señora Doña María Luisa de Borbón, consagró el regio Tribunal de la Contratación de las Indias*, Sevilla, Juan Francisco de Blas, 1689, pp. 15-16.

²⁴ Óscar ÁLVAREZ, Alberto ANGULO y Jon Ander RAMOS (dirs.): *Devoción, paisanaje e identidad. Las cofradías y congregaciones de naturales en España y en América (siglos XVI XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2014; Alberto ANGULO: “Los frutos de la movilidad. La emigración norteña peninsular en Madrid y el Imperio (siglos XVII y XVIII)”, *Obradoiro* 24 (2015), pp. 113-139 [<https://revistas.usc.gal/index.php/ohm/article/view/2708>].

¹⁶ Archivo Histórico Foral de Bizkaia (AHFB), Gobierno y asuntos eclesiásticos (GAE), AJ01542/003, carta fechada el 12 de noviembre de 1825.

¹⁷ *Ibidem*, carta de 7 de enero de 1826.

¹⁸ *Ibidem*, cartas de 3 de diciembre de 1827 y 19 de enero de 1828.

¹⁹ *Ibidem*, carta de 22 de mayo de 1825.

²⁰ Biblioteca Regional de Madrid (BRM), A-Caj.7/6. *Descripción verdadera y puntual de la Real, Majestuosa y pública Entrada que hizo la Reina Nuestra Señora Doña María Luisa de Borbón desde el Real Sitio del Retiro hasta su Real Palacio el Sábado 13 de enero de este año de 1680 con la explicación de los Arcos y demás Adornos de su memorable Triunfo*. Véase al respecto, Jenaro ALENDA Y MIRA: *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas en España*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1903, pp. 424-427.

Cierto era el adagio que sostenía que Sólo Madrid es Corte. Un impreso por los actos organizados en Murcia a raíz del desposorio de Carlos II y María Luisa²⁵ recibió elogios de personalidades como Juan de Medina Alemán²⁶. Este escribano de rentas y servidor de la casa de la viuda de Alonso de Carrillo dirigió la representación murciana en las Cortes de Castilla rubricando la prórroga del servicio de veinticuatro millones del 5 de julio de 1656. En una consulta de 28 de septiembre de 1658 Medina argumentó ser el procurador más antiguo del Reino de Murcia y se veía consternado por no gozar del premio a sus servicios²⁷. El mérito del murciano se satisfizo con el empleo de Veedor General de la Artillería de España. En 1680, la carrera cortesana de Alemán satisfizo las expectativas del Reino y capital. Murcia contaba, en las Cortes de Castilla y sobre todo en la Corte, con agentes capaces de gestionar sus necesidades, intereses y representación pública o política. Una buena atalaya cortesana desde la que satisfacer las necesidades personales con buenos empleos y honores en la administración estatal²⁸.

Las oligarquías periféricas del Setecientos y Ochocientos utilizaron estos medios o mecanismos para influir en la vida política y cortesana de Madrid. Esta dinámica mantuvo una lógica premoderna propia del régimen foral. Javier Fernández Sebastián sostiene, en esta misma línea, que las diputaciones forales en todo momento subordinaron y dominaron tan profundamente a los diputados vascos elegidos para las Cortes españolas de tal modo que, lejos de actuar como evidentes representantes parlamentarios, les encontramos actuando como

²⁵ Archivo Municipal de Murcia, 1-G-29; Fray Diego DEL PERAL: *Poema heroico a las ostentosas fiestas y alegres demostraciones que la siempre Coronada, siempre Noble, y muy Leal Ciudad de Murcia hizo de el 15 de Enero de 1680 en adelante, al Real Casamiento que nuestro Católico Monarca Carlos II* (s.n., s.l., s.a.).

²⁶ Secretario del Rey desde 1657, Regidor de Murcia y Procurador General en la Corte. Trinidad LÓPEZ: *La gestión de gobierno de los regidores en el concejo de Murcia en el último tercio del siglo XVII*, Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1999, p. 52; José Luis BARRIO MOYA: “El archivo privado de Juan de Medina Alemán, regidor de la Ciudad de Murcia en tiempos de Carlos II (1681)”, *Murgetana* 109 (2003), pp. 83-90.

²⁷ *Actas de las Cortes de Castilla. Cortes de Madrid de 1655-1658* (Tomo 60, Vol. 4), Madrid, Real Academia de la Historia, 1991, p. 1391.

²⁸ Alberto ANGULO MORALES: “Una década peligrosa (1717-1727). Los provincianos en Madrid y la negociación del traslado aduanero”, en Álvaro ARAGÓN RUANO y Alberto ANGULO MORALES (coords.): *Una década prodigiosa. Beligerancia y negociación entre la Corona y las provincias vascas (1717-1728)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2019, pp. 125-153.

meros testaferros de sus diputaciones²⁹. Apoyándose en las investigaciones de José María Portillo Valdés³⁰ y Coro Rubio Pobes³¹ argumenta que tales diputados y senadores vascos fueron simples voceros o portavoces —e incluso, embajadores— de las provincias ante el poder legislativo central. Desde el prisma de las autoridades provinciales, los diputados a las Cortes españolas del Ochocientos no gozaban de ninguna autonomía como los diputados o comisionados a Corte que se venían enviando desde hacía varias centurias. Las autoridades parlamentarias de las tres provincias siempre mostraron una gran cautela y temor ante la posibilidad de que tales representantes en Madrid no abonasen las estrategias, ideología foral u objetivos políticos de las juntas.

Esta lógica premoderna de representación limitaba el papel y la iniciativa de los diputados convirtiéndolos en unos mensajeros de las aspiraciones y necesidades de las oligarquías provinciales³². Bien que para Guipúzcoa, Susana Truchuelo García³³, exponía los límites en la autonomía de los miembros (agentes, embajadores, nuncios, procuradores) de este antiguo sistema de representación, cierto es que las misiones diplomáticas del Setecientos y Ochocientos nos permiten adquirir una visión más precisa del papel de estos “cortesanos provincianos”³⁴. Las condiciones jurídicas y legales de los hombres de estos cuerpos

²⁹ Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN: “Prensa, poder y élites en el País Vasco (1820-1876)”, en Paul AUBERT et Jean-Michel DESVOIS (eds.): *Les Élités et la presse en Espagne et en Amérique latine: des Lumières à la seconde guerre mondiale*, Bordeaux, Maison des Pays Ibériques, 2002, p. 123.

³⁰ José María PORTILLO VALDÉS: *Los poderes locales en la formación del régimen foral. Guipúzcoa (1812-1851)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1987, p. 167.

³¹ Fernando MARTÍNEZ RUEDA: *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del estado español (1808-1868)*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 363 y ss.

³² A. ANGULO MORALES: “Embajadores, agentes, congregaciones y conferencias...”, *op. cit.*, pp. 23-97; Alberto ANGULO MORALES: “Otro ‘imposible vencido’. Hombres, provincias y reinos en la Corte en tiempos de Carlos II”, en Rafael TORRES (ed.): *Volver a la “hora Navarra”. La contribución Navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, Eunsa, 2010, pp. 33-72.

³³ Susana TRUCHUELO GARCÍA: “Las élites guipuzcoanas: vínculos con la Corte y gobierno de concejos, juntas y diputación provincial”, en Enrique SORIA y José María DELGADO (eds.): *Las élites en la época moderna. La Monarquía Española*, Vol. 3: *Economía y poder*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 299-314.

³⁴ A. ANGULO MORALES: “Una década peligrosa...”, *op. cit.*, pp. 143-144.

representativos junto al detalle epistolar desvelarán algunas de sus características más singulares y de sus misiones, sopesarán el papel ejercido en el desarrollo de la política foral, ayudarán a comprender mejor los significativos cambios producidos en esta centuria y mostrarán con mayor precisión la articulación del sistema de representación exterior provincial en la corte.

El noveno capítulo del compendio de Ortiz de Zárate, de 1867, sobre las instituciones alavesas definía la función, motivación y sentido de los comisionados en corte arrojándoles la defensa continua de las instituciones forales y dirección de los negocios alaveses cerca del trono, las cortes y el gobierno supremo en Madrid³⁵. Becerro de Bengoa igualmente los definía –dentro la lógica premoderna citada– como los:

verdaderos representantes de la provincia para la dirección de los asuntos que esta tenga que arreglar en Madrid cerca del rey y señor, de las cortes o su gobierno, y para atender a la constante defensa de los fueros [...] Como el cargo es tan grave, tan importante y tan honroso, las personas destinadas a desempeñarlo han de ser de muy distinguidas y relevantes cualidades en su conocimiento de los fueros y en su amor al país³⁶.

El compendio de Ortiz de Zárate les tildaba de “sujetos de reconocida afeción a las instituciones forales, y reunir las demás cualidades personales indispensables para llenar dignamente tan alto encargo” remunerado por la provincia bien que, desde hacía años, los legados servían gratis³⁷. Ahora bien, tal gratuidad no era generalizada en las tres provincias. Las cuentas de Casimiro de Loizaga por su actuación como diputado en Corte por Vizcaya entre 1815 y 1818 ascendieron a 306.306 reales de vellón³⁸. Unos enviados sojuzgados por

³⁵ Ramón ORTIZ DE ZÁRATE: *Compendio Foral de la Provincia de Álava*, Vitoria, Ignacio de Egaña, 1867, p. 37.

³⁶ Ricardo BECERRO DE BENGOA: *El libro de Álava*, Vitoria, Manteli, 1877, pp. 289-290.

³⁷ R. ORTIZ DE ZÁRATE: *Compendio Foral...*, *op. cit.*, p. 37. Habitualmente los diputados en Corte solían pasar la lista de gastos y gratificaciones que eran revisadas y pagadas. Ahora bien, en 1827, Don Antonio María de Ansótegui fue reclamado por la Diputación de Vizcaya por no haber pasado la cuenta de dietas y gastos. En una misiva Ansótegui muestra su desinterés a formar la cuenta de gastos del tiempo que se ocupó en el “distinguido destino de Diputado a Corte de este Señorío” por lo que la Diputación está en la obligación de reconocerle y darle sus “más atentas y expresivas gracias a nombre del País”. Le insisten en que la presente en la próxima junta general en Guernica. AHFB, GAE, AJ01542/003. Carta de 30 de octubre de 1827.

³⁸ AHFB, GAE, AJ01553/002 (1815-1818).

un seguimiento escrupuloso de las instrucciones de las juntas (general y particular) o de sus diputaciones respectivas. Esa sujeción al texto y al espíritu de la instrucción iba literalmente acompañada de una expresa prohibición de acometer otras diligencias o mediar en negocios propios.

El gobierno alavés también elegía al “agente en corte” en su calidad de apoderado para todos los negocios que precisaban de una representación solemne y seguía a rajatabla sus órdenes y recomendaciones. El duodécimo capítulo afirma esta “agencia es remunerable, y sólo se confiere a personas de la mayor confianza y probidad y de reconocida adhesión al régimen foral”³⁹. Una epístola de la correspondencia entre los Diputados Generales de Álava –Diego de Arriola– y Vizcaya –Romualdo de Landecho– en 1830 clarifica algunas características –no descritas en los textos legales o justificativos– o habilidades del agente que se pretendía ubicar en Madrid. El vizcaíno le comentaba al alavés que:

No deja de parecernos el Agente Ygartua hombre de intriga, manejo & de muy bellas cualidades, y que podría dar muchas nociones al que fuese elegido, pero no parece político ni delicado el que se encargue a Ygartua de la comisión (se entiende sin carácter público como cualquiera que sea nombrado) porque debiendo tratar con personas de la mayor distinción y categoría, suelen estas muchas veces retraerse de los Agentes, y quieren tratar con las de otro rango; y que en nuestro caso será menester avocarse con aquellas: No obstante esto, convendrá que el elegido se acerque a Ygartua, que podrá darle muchas luces, que le dirijan con acierto al desempeño de su comisión⁴⁰.

Manuel de Igartua⁴¹ fue ese hombre de manejo e intriga pero no lo suficientemente político para la labor que vislumbran unos diputados generales que encabezan sus cartas como apreciables amigos. Además de otros clientes, este abogado de los Reales Consejos fue, al mismo tiempo y desde 1815, agente de Guipúzcoa y Vizcaya. El rango de la Corte le dejó con un rol de informante en el Madrid de los años treinta del siglo XIX. En definitiva, Álava –al igual que Vizcaya o Guipúzcoa– contaba desde hacía varias centurias con su propio sistema de representación exterior. La estructura de legaciones documentada desde mediados del Cuatrocientos muestra pocos cambios, más en títulos que en funciones, hasta finales del Setecientos. El “Siglo de las Luces” iluminó la fase de madurez

³⁹ R. ORTIZ DE ZÁRATE: *Compendio Foral...*, *op. cit.*, pp. 43-44.

⁴⁰ ATHA, AMA, Velasco, caja 192/49. Bilbao, 4 de junio de 1830.

⁴¹ AHFB, GAE, AJ00607/005.

de un sistema anclado en el binomio de agentes (permanentes y asalariados) y comisionados o diputados (temporales y remunerados) enviados a Madrid.

EL CAMBIO DE 1775: LAS CONFERENCIAS POLÍTICAS O BASCONGADAS

Cerca, al lado o paralelamente al envío de representaciones escritas o memoriales de estas provincias al Rey, desde el siglo XV, cada una generó su sistema de representación exterior que pretendió acercarse y tener influencia en el ámbito cortesano –entendido este como el espacio donde encontrar al Rey y a las Personas Reales como a los secretarios de Estado y Despacho o ministros– de manera autónoma. La presencia de agencias en Corte de cada provincia o de sus Juntas Generales de manera permanente se abrió paso desde el siglo XVI. Cada provincia contaba con su agente y/o agencia –junto a un equipo asalariado de procuradores y abogados establecido en Madrid y en Valladolid de manera permanente. A este delegado se unía la remisión periódica de unos embajadores provinciales conocidos con diversos apelativos (nuncio, procurador, diputado, comisionado, comisario y un largo etcétera) hasta el Setecientos. En esta centuria se reducen los apelativos de acento barroco a las figuras más comunes para los tres territorios de los diputados y/o comisionados en Corte⁴².

El diputado o comisionado en Corte del siglo XIX se convierte, según Coro Rubio Pobes, en: “Nuestro hombre en Madrid”⁴³. Desde el prisma provincial (exentas, hermanas o b/vascongadas) más que un hombre en Madrid realmente nos topamos hasta 1775 con un colectivo significativamente más amplio. En el siglo XVIII, Madrid y su Corte reúnen a un extenso elenco de individuos donde se incluyen el personal que conforma las tres agencias provinciales, los diputados, los

protectores de cada territorio, los paisanos ubicados en el aparato administrativo de la Monarquía, los compatriotas afincados en Madrid y relacionados con el sector bancario y financiero, y otros dispares personajes que van siendo citados en la correspondencia oficial que mantuvieron los dirigentes de los parlamentos vascos así como en los epistolarios extraoficiales y privados. Más que un hombre encontramos una “legión” de provincianos que podían y solían ser reclamados para participar –influir, proteger, patrocinar en las misiones en la Corte⁴⁴. El otro elemento cardinal es que las misiones de los diputados o la actuación de las agencias permanentes aunque ubicadas físicamente en Madrid se circunscribe a un espacio poco fácil de definir: el cortesano, es decir, la Corte de Madrid. Este espacio geográfico (Madrid y los Reales Sitios) se amplía, según necesidades y vicisitudes puntuales, en los acompañamientos a Fernando VII y a la Familia Real a Tarragona y Barcelona en 1827-1828 como al viaje de los Reyes de las Dos Sicilias en 1830⁴⁵.

La Diputación de Vizcaya, por ejemplo, recibió sendas misivas de su diputado en Corte desde Barcelona en enero de 1828. Sobre este viaje y estancia en Barcelona, resulta muy interesante el relato generado por el representante alavés, Fausto de Otazu, quien expresa la audiencia de Fernando VII en la ciudad Condal a los diputados de las tres provincias⁴⁶. El diputado en Corte dejó obviamente Madrid para seguir a Fernando VII en su acercamiento al frente catalán. En diciembre de 1827 Loizaga informó que los diputados de las:

tres Provincias hermanas en audiencia particular; que en ella tuvieron el honor de poner en sus Reales manos la Representación acordada y dispuesta por las Provincias con una exposición de estilo cuya copia acompañaba y refiere cuanto

⁴² Fernando MARTÍNEZ RUEDA: “La monarquía borbónica y el señorío de Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII: ¿centro contra periferia?”, *Historia Constitucional* 14 (2013), pp. 129-147; Alberto ANGULO MORALES: “La significación histórica de los comisionados vascos en el Madrid del Setecientos”, en Joseba AGIRREAZKUENAGA y Eduardo J. ALONSO (eds.): *Estatu-Nazioen Baitako Nazioak. Naziogintza Kulturala Eta Politikoa, Gaur Egungo Europan*, Barcelona, Base, 2014, pp. 271-283.

⁴³ Coro RUBIO POBES: “El País Vasco y el Estado liberal: unidad constitucional y encaje identitario”, en Salvador CALATAYUD, Jesús MILLÁN y M^a Cruz ROMEO (eds.): *Estado y periferias en la España del siglo XIX: Nuevos enfoques*, Valencia, Universidad de Valencia, 2009, pp. 420-422.

⁴⁴ Casimiro de Loizaga explica que una representación remitida al Rey en 1827 solicitaba el alzamiento de los derechos sobre el hierro vasco, paralizar cualquier alteración en el reemplazo de tropas y limitar los servicios extraordinarios de dinero (donativos). El Diputado General de Vizcaya le dice que “los Diputados han dado esta noticia a los Agentes respectivos de las tres Provincias en Madrid para los fines que indica el mismo oficio”. AHFB, GAE, AJ01542/003. 22 de enero de 1828.

⁴⁵ Biblioteca del Seminario Diocesano de Vitoria, Fondo Ayala, 54-0015; Archivo Municipal de Bilbao, Bilbao Antigua, 0291/001/054; Alfonso DE OTAZU, Juan VIDAL-ABARCA y Federico DE VERÁSTEGUI: *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco. Cartas 1834-1841*, Vol. 1, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1995, pp. 82-88.

⁴⁶ A. DE OTAZU, J. VIDAL-ABARCA y F. DE VERÁSTEGUI: *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco...*, op. cit., pp. 75-82.

ocurrió en la conferencia, con las expresiones de gratitud y confianza que manifestó S. M. su amor e inclinación a favor de las Provincias que siempre leales se prestan a emplearse en su Real servicio⁴⁷.

La representación –ora memorial ora el acto diplomático, cortesano, político y público (el acto teatral de Ginzburg)– queda patente en este pasaje. La misiva de Loizaga informaba igualmente que las provincias habían pagado tres millones de reales prometidos y entregados directamente a la Tesorería de Palacio (a manos de Pedro Sáinz). El desembolso lo hizo Juan Domingo de Balmaseda (banquero de origen vizcaíno asentado en Madrid y cabeza de una empresa bancaria) en virtud “del crédito que por cuenta de este Señorío abrieron los Señores Epalza e hijo de esta Villa”⁴⁸. El agente del Señorío en Madrid, Gabriel José de Aizquibel, informaba sobre la propuesta del Sumiller de Corps del Rey, el duque de Híjar, consistente en que si estas:

tres Provincias Bascongadas costeasen la balconadura de hierro del Museo de Pinturas de esa Corte quedaría encargado S. E. de obtener la Real orden oportuna de exención de derechos del hierro Bascongado u otra gracia, nos pusimos inmediatamente en comunicación las tres Diputaciones hermanas. Estimuladas mutuamente de los sentimientos más acendrados de generosidad y amor hacia su soberano⁴⁹.

La entrega del dinero, el regalo de una balconadura u otros presentes acrecentaban las posibilidades de los delegados provinciales al obtener su objetivo principal; en este caso, la exención al hierro. Pedro Novia de Salcedo se encaminó a Madrid en el otoño de 1825 a petición de la Corona y con el objetivo de conferenciar diferentes puntos con el Consejo de Ministros por orden de Francisco Tadeo de Calomarde (secretario de Gracia y Justicia)⁵⁰. Llegó a Madrid el 13 de septiembre de 1825 con la intención de conferenciar con los ministros de Fernando VII. Por vía postal le remitieron un pliego que:

comprende su credencial a fin de que entregándolo al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se sirva hacerlo reconocer debidamente en el Consejo de Ministros. No duda la Diputación en los conocimientos de V.S. y en el decidido amor al Rey Nuestro Señor desempeñará este encargo interesante con la exactitud que se promete⁵¹.

En los oficios y mensajes intercambiados con el marqués de Valdespina, a la cabeza de la Diputación de Vizcaya, Novia le informó del viaje al Real Sitio del Escorial a efectuar el besamanos a Fernando VII en nombre del Señorío. También le remite informaciones sobre los primeros pasos acometidos junto a los diputados “de las otras Provincias exentas para entrar a tratar de los puntos que la Junta de Ministros quiera proponerles de orden del Rey”⁵². Desde Bilbao se aprueba la felicitación –a instancias y semejanza de la provincia de Álava, por medio de Valentín de Verástegui– dada por Novia al duque del Infantado que había sido nombrado primer secretario de Estado. Poco después de un mes de su llegada a Madrid, Pedro había logrado una audiencia con el ministro de Hacienda pero, sobre todo, alababa la franqueza y las posibilidades que ofrecía la figura del duque del Infantado⁵³. A fines de diciembre Novia confirmó que el Rey había confiado:

transacción de los negocios de las Provincias Vascongadas después de haber oído a sus Diputados en Corte es una prueba del afecto que las profesa y el deseo de conservar sus fueros y privilegios a pesar de las ideas novadoras que algunos han formado. Y esto mismo da a conocer el resultado de la primera conferencia que con S. E. han tenido V. S. y sus Señores Compañeros⁵⁴.

Los amigos, protectores y patrocinadores son un elenco de la legión de paisanos que estaba afincada en la Corte, en Madrid y en otros lugares de la Monarquía. El ambiente cortesano, los viajes, estancias, conversaciones, confidencias y otros elementos pueden apreciarse en la siguiente misiva de Pedro Novia de Salcedo desde Madrid:

Llegado a esta Corte en cumplimiento del nombramiento de V. S. Y. hizo en unión de los Diputados de las Provincias de Álava y Guipúzcoa las visitas de ceremonia a los Secretarios del Despacho, y trasladándonos al Real Sitio del Escorial, mansión de S. M., hicimos la entrega de nuestras credenciales al de

⁴⁷ AHFB, GAE, AJ01542/003. Carta de 19 de enero de 1828.

⁴⁸ *Ibidem*; A. ANGULO MORALES: “Los hidalgos norteños en el centro de un Imperio...”, *op. cit.*, pp. 261-296.

⁴⁹ AHFB, GAE, AJ01542/003, carta de 24 de octubre de 1828. Dos semanas más tarde, Aizquibel, confirma al Diputado General de Vizcaya que informaría al duque de Híjar para que “con cuyo apoyo y protección, no dudamos el que se consiga nuestro preferente objeto de eximir al Fierro Bascongado de toda especie de impuestos y derechos”. *Ibidem*, carta de 7 de noviembre de 1828.

⁵⁰ *Ibidem*, cartas emitidas entre el 27 de septiembre de 1825 y el 31 de enero de 1826.

⁵¹ AHFB, GAE, AJ01542/003, carta del 27 de septiembre de 1825.

⁵² *Ibidem*.

⁵³ *Ibidem*, 27 de octubre de 1825.

⁵⁴ *Ibidem*, 7 de enero de 1826.

Gracia y Justicia quien nos participó tener ya comunicado el competente aviso al Consejo de Ministros. Su Presidente, el Señor Secretario de Estado nos manifestó ser el objeto de nuestra venida el conciliar los intereses de S. M. con los de las Provincias y adoptar algunas medidas para asegurar la tranquilidad y sosiego que existe en esas Provincias y no pudiendo inferir de proposición tan absoluta el verdadero objeto de la convocación, contestamos con la misma generalidad confirmando la tranquilidad y sosiego que reinaba y manifestando que S. M. hallaría en las Provincias Bascongadas la decidida adhesión que siempre habían mostrado a su Real Servicio. No se nos ha citado aún a sesión ninguna. En el Sitio nos presentamos en Audiencia particular a S. M. y renovamos verbalmente en su presencia los puros y sinceros afectos de amor y respeto a su Real Persona que caracterizan a esos Payses, y asistimos en su representación al Besamanos en el día de cumpleaños de S. M.⁵⁵

El escenario fundamental de estas negociaciones era la Corte. Una vez que a inicios de la primavera se publica la Real orden de 5 de marzo de 1829 que ratificaba el no traslado de las aduanas acabando con las aspiraciones de los comerciantes por lograr la habilitación de los puertos (Bilbao y San Sebastián) con América, los diputados vizcaínos –Pedro María de Albiz y Antonio María de Ansótegui, afirmaban que:

Distantes de la Corte, de sus ritualidades y conocimientos inmediatos de los que han de intervenir en los asuntos, no podemos dar dirección con acierto al giro y modo con que se deba formar la nueva representación y oportunidad encomendarla [...] y coadyuvados con los Navarros si se determinan a iguales solicitudes⁵⁶.

El escenario cortesano, con sus ritualidades y teatralidad, aparece en memoriales y epístolas representado como un espacio lejano, con sus propias pautas y reglas no escritas, al que había que acudir con una preparación expresa⁵⁷. Estas misiones nunca quedaron en el olvido. Informando de una conferencia con el responsable de Hacienda donde se les propuso en 1824 el traslado aduanero, Pedro Novia de Salcedo, decía que el negocio se había vuelto difícil y delicado. De este contexto Novia sostiene:

que la oposición de unos y otros en puntos no declarados por los Fueros había originado las conferencias y Estipulado de 1727 en el que esos Payses habían

sacado un buen partido por haber tenido naturales suyos en los primeros destinos del Gobierno; que ahora podía adoptarse la misma marcha⁵⁸.

La cuestión aduanera se convirtió junto a los gravámenes al hierro vasco, el reemplazo militar y las peticiones de servicios extraordinarios en los elementos básicos de conflicto y negociación desde inicios del siglo XVIII hasta casi sus años coetáneos de la siguiente centuria. La unidad que se aprecia en las tres primeras décadas del Ochocientos entre las provincias choca con las desavenencias y autonomía advertidas singularmente en la resolución del problema aduanero (1727)⁵⁹ y en las réplicas de Vizcaya y Guipúzcoa ante las presiones vinculadas al Regimiento de Infantería de Cantabria en 1762⁶⁰. Un momento álgido de estas diferencias y/o disidencias interprovinciales ya se había concretado entre 1685 y 1688⁶¹. Las trabas puestas a la comercialización y consumo de tabaco en las tres provincias que se venían dando desde mediados del Setecientos acrecentaron las desavenencias con la Corona y, paralelamente, fomentaron –junto al desarrollo desde 1765 del ideario de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País o el peso cada vez mayor de la Real Congregación de San Ignacio en Madrid– la sensación de unión entre los cortesanos provincianos en Madrid⁶².

Dos villas guipuzcoanas (Vergara y Mondragón) y otra vizcaína (Durango) fueron las sedes donde, entre 1775 y 1780, se produjeron las primeras reuniones de representantes de las tres provincias a fin de conferenciar entre ellas y poder responder de manera uniforme a las demandas, presiones y conflictos nacidos de la política de acoso económico que se había iniciado en el reinado de

⁵⁸ AHFB, GAE, AJ00485/005. Otro pasaje de Novia insiste en esta misma dinámica: “Vizcaya no aspira a más que a la exacta observancia de sus Fueros y de la estipulación de 1727 y a que se la reintegre cuando menos al estado en que se hallaba a principios de 1808. Ha recusado y recusará constantemente cuanto se dirija a innovar sus antiguas instituciones, usos y costumbres, y en cuya observancia debe velar la Diputación general careciendo por sí sola de facultades para ampliar el donativo ofrecido, ni hacer variación alguna en su sistema político”. AHFB, GAE, AJ01542/003, carta de 5 de noviembre de 1825.

⁵⁹ A. ANGULO MORALES: “Una década peligrosa...”, *op. cit.*, pp. 142-153.

⁶⁰ Alberto ANGULO MORALES: “De casacas azules a blancas. El Regimiento de Infantería de Cantabria (1715-1826)”, *Tiempos Modernos* vol. 10 / núm. 40 (2020), pp. 340-355 [http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/5467/914].

⁶¹ J. AGIRREAZKUENAGA (ed.): *La articulación político-institucional de Vasconia...*, *op. cit.*, pp. 19-20.

⁶² A. ANGULO MORALES: “Una década peligrosa...”, *op. cit.*, pp. 125-153.

⁵⁵ AHFB, GAE, AJ00485/005.

⁵⁶ *Ibidem*, 14/03/1829.

⁵⁷ A. ANGULO MORALES: “Una década peligrosa...”, *op. cit.*, pp. 128-131.

Carlos III. Si los problemas con el hierro fueron el chispazo inicial de la reunión de Vergara en 1775, Joseba Agirreazkuenaga incide en que la conferencia fundacional se concretó en 1777 en Durango y cuya terminología y alcance se repite en 1780 en Mondragón. Otro elemento remarcable es como en la reunión de Durango se fijaron las principales funciones del veedor de Cádiz que debía controlar en nombre de las tres provincias y del condado de Oñate el hierro que salía de Cádiz a América⁶³. Un hombre asalariado por estos territorios y que actuaba como su hombre en la puerta de las Indias en el Setecientos.

Desde 1775 el viejo sistema de representación toma un nuevo estatus institucional basado en el surgimiento de las conferencias vascongadas. La mediación de Mariano Luis de Urquijo⁶⁴ resultó trascendental para que la renovación de las conferencias iniciada en 1775 fuese aceptada por la Corona como lo muestra una real orden de 16 de julio de 1800:

En consideración a que desde tiempo inmemorial se han reunido Comisionados de Alaba y Guipúzcoa y el Señorío de Vizcaya a conferir y tratar en asuntos del Real Servicio y de interés común de las tres Comunidades, lo que se ha continuado hasta ahora que el Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa ha denunciado al Consejo el último Convenio de dicha Provincia con el de Álava relativo a que continúen los tratados anualmente por medio de Comisionados de una y otra: ha resuelto S. M. que las tres expresadas Comunidades puedan juntarse en los términos referidos, y como se ha practicado hasta aquí en cualquier ocasión y tiempo que lo estimen conveniente mandando al mismo tiempo al Consejo suspenda todo procedimiento sobre la delación insinuada; y declarando que esta no ha sido capaz de ofender a la inviolable pureza de sentimientos y operaciones de las Provincias de Guipúzcoa y Álava⁶⁵.

Estas conferencias suponían una modificación sobre la tendencia tradicional de que cada provincia actuase por su cuenta –de manera autónoma– en Madrid. Desde la primera conferencia de 1775, las tres provincias plantearon la necesidad

⁶³ J. AGIRREAZKUENAGA (ed.): *La articulación político-institucional de Vasconia...*, op. cit., p. 31.

⁶⁴ Su padre fue prefecto de la Real Congregación de San Ignacio y diputado general de Vizcaya y Álava. Fernando R. BARTOLOMÉ: *Los Urquijo: burócratas en los albores del siglo XIX*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2009, p. 20.

⁶⁵ Aleix ROMERO PEÑA: “Un ilustrado vasco en la España del Antiguo Régimen: Mariano Luis de Urquijo (1769-1817)”, en J. AGIRREAZKUENAGA y E. J. ALONSO (eds.): *Estatu-Nazioen Baitako Nazioak...*, op. cit., p. 166.

de reunir a los delegados de cada provincia ante cualquier petición o demanda de la Corona o de sus representantes que generase problemas con la constitución foral de los territorios⁶⁶. Los diputados de cada provincia iniciaron una serie de reuniones o conferencias (en Bilbao, Vitoria, Vergara o San Sebastián) donde pretendían aunar una política común que proseguirían los agentes y los diputados de cada territorio asentados en Madrid. Las desavenencias no desaparecieron pero sí es cierto que una reforzada imagen de necesidad de apoyo y unión entre las tres provincias –y, ocasionalmente, el Reino de Navarra– se presencia claramente en muchos documentos del inicio del Ochocientos. Antes de acudir a la Corte de Madrid, aquellos diputados y las agencias en Corte esperarán las órdenes precisas y actuarán al unísono con los delegados de las otras provincias.

Ahora bien, esta fecha no es relevante solamente por la implementación de este sistema de conferencias políticas sino que ese año se produjeron otros dos acontecimientos de relevancia en el mundo cultural, político e ideológico de estas provincias. Por un lado, se inauguró la iglesia de San Ignacio en Madrid fomentada y financiada por la Real Congregación de San Ignacio. Y, por el otro lado, se produjo el relevante hermanamiento entre los socios que se iban enrolando en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y la Real Congregación de San Ignacio. Dos asociaciones fundadas y financiadas de manera paralela a los intereses y esfuerzos de las juntas o parlamentos de las tres provincias pero que fomentarán ese espíritu de unión que, como podemos apreciar, también tiene un prisma administrativo y política.

LA MEMORIA DE ÍÑIGO ORTÉS DE VELASCO (1831): CONTEXTO Y ACTORES

La década ominosa (1823-1833) verá a los gobernantes vascos alzar una divisa sostenida en un antiliberalismo militante prolongado a todo el periodo⁶⁷. La pervivencia del sistema foral estaba estrechamente ligada al devenir de la monarquía absoluta representada por Fernando VII. El clima político y social

⁶⁶ Onésimo DÍAZ HERNÁNDEZ: “Irurac Bat. Las conferencias políticas de las diputaciones vascas durante la restauración (1874-1923)”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País* 2 (1997), pp. 507-566; Jurgi KINTANA GOIRIENA: “Irurac-Bat Konferentzien hezkuntza eta cultura proiektuak (1839-1868)”, *Uztaro* 55 (2005), pp. 31-46.

⁶⁷ J. AGIRREAZKUENAGA (ed.): *La articulación político-institucional de Vasconia...*, op. cit., p. 51.

exponía claramente una sensación de calma tensa o incluso de enfrentamiento bélico desde la guerra anticonstitucional desarrollada en 1821. Los principales protagonistas de nuestro estudio forman parte del grupo urbano, burgués y liberal ubicado en las capitales vascas y que atesoraba una dura convivencia con ese temor, más aún cuando ese antiliberalismo encontraba más eco en sectores sociales que años más tarde se movilizarán en el bando carlista.

Fundamentalmente analizamos un elenco de individuos, seis personajes, que toman parte desde las tres provincias en esta dinámica de relaciones entre las decisiones de las juntas o parlamentos provinciales y los designios de la Corona y de sus ministros entre 1825 y 1830. Tres políticos que actuaron en Álava –Diego Manuel de Arriola (1784-1848), Iñigo Ortés de Velasco (1787-1858) y Fausto de Otazu (1789-1869)–⁶⁸; dos gestores vizcaínos –Casimiro de Loizaga (1782-1841) y Romualdo de Landecho (1797-1874)–⁶⁹; y, por último, el único guipuzcoano –conde de Monterrón, Manuel María Aranguren Gaytán de Ayala (1794-1852)–⁷⁰. Además de mantener lazos familiares (como en el caso de los alaveses, todos primos), defensores del ideario de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, afrancesados y claros liberales, este elenco de políticos decimonónicos de las tres provincias actuó en los parlamentos vascos llegando a sus más altos cargos: Diputados Generales, consultores⁷¹ y “Padres de Provincias”⁷².

⁶⁸ Mikel URQUIJO (dir.): *Diccionario biográfico de los Diputados Generales, Consultores y Secretarios de Gobierno de Álava*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2003, pp. 124-135, 275-286 y 308-315. Sobre Iñigo y Fausto también puede consultarse, A. DE OTAZU, J. VIDAL-ÁBARCA y F. DE VERÁSTEGUI: *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco...*, op. cit., pp. 110-214.

⁶⁹ Joseba AGIRREAZKUENAGA (dir.): *Diccionario biográfico de los Diputados Generales, burócratas y patricios de Bizkaia (1800-1876)*, Bilbao, Juntas Generales de Bizkaia, 1995, pp. 317-320 y 289-293.

⁷⁰ Joseba AGIRREAZKUENAGA: *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808 1876)*, Vitoria, Parlamento Vasco, 1993, pp. 162-163.

⁷¹ Imanol MERINO: “Oráculos forales. Los consultores del Señorío de Vizcaya: una figura clave en la defensa e interpretación de los fueros (siglos XVI-XVII)”, *Iura Vasconiae* 15 (2018), pp. 69-122 [https://www.revistaiuravasconiae.eus/eu/content/15-iura-vasconiae-069-122-or%C3%A1culos-forales-los-consultores-del-se%C3%B1or%C3%ADo-de-vizcaya-una-figura]; R. ORTIZ DE ZÁRATE: *Compendio Foral...*, op. cit., pp. 37-38.

⁷² Un cargo foral vitalicio ostentado por prestar servicios destacados a la provincia. Daban su parecer a los consultores sobre diferentes asuntos extraordinarios o graves además de desempeñar comisiones encargadas por las Juntas Generales. R. ORTIZ DE ZÁRATE: *Compendio Foral...*, op. cit., p. 35.

Otros elementos coincidentes en estos hombres y que deseamos subrayar serían los siguientes. El primero, casi todos actuaron diputado o comisionado en Corte en algún momento de su vida. Y, el segundo, todos participaron activamente en las negociaciones previas a las conferencias políticas que se desarrollaron y en la defensa de los discursos homogéneos surgidos de este organismo.

TABLA 1
Negocios o asuntos pendientes en la Corte (1816-1818)

Secretaría	Asunto	
Primera Secretaría de Estado	Reclamaciones contra Francia (1814) y agentes comerciales (cónsul ruso en Bilbao, 1814)	
Secretaría de Gracia y Justicia	Patronatos	
Secretaría de Guerra	Sobre la permanencia y exceso de tropas destinadas a Vizcaya (desde 1818) y sobre reemplazo para el ejército (1817)	
Secretaría de Marina	Escuela de Náutica de Bilbao (1818)	
Secretaría de Hacienda	Géneros de algodón, uso de Reales Órdenes, judicatura del contrabando, géneros coloniales, Junta de Reforma de abusos de Real hacienda en las provincias exentas (por Real Orden de 6 de noviembre de 1815) y reclamaciones de Santander en esa Junta	
Consejo	Oficina	Asunto
Real y Supremo de Castilla	Cámara de Castilla	Patronatos
Real y Supremo de Castilla	Sala 1ª de Gobierno	Diversos arbitrios, modo de entrega de poderes para Juntas, consultorías (bienales o vitalicias)
Real y Supremo de Castilla	Sala de Justicia	Tachas contra el primer consultor perpetuo
Real y Supremo de Hacienda	Sala 2ª de Justicia	Competencia de Jurisdicción entre los alcaldes de los tres consejos y villa de Portugalete

Fuente: AHFB, Gobierno y asuntos eclesiásticos, AJ00604/008.

Casimiro de Loizaga, primer consultor del Señorío, presentó la cuenta de su actividad cortesana entre 1816-1818 y 1827-1828⁷³. Una suma total de 306 mil reales que acompaña a una detallada exposición del estado de los negocios que gestionó Loizaga entre 1816 y 1818. Frente a las globales exposiciones que suelen aparecer en los memoriales o en las referencias documentales de las juntas provinciales, Loizaga recupera con precisión un elenco de veintiún negocios que negoció, fiscalizó o de los que informó durante su etapa de diputado en Corte en Madrid. Deja las referencias precisas (tabla 1) a asuntos negociados en las cinco Secretarías (Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda), en el Consejo de Castilla (Cámara de Castilla, Sala Primera de Gobierno y Sala 2ª de Justicia) y en el de Hacienda (sala segunda de justicia).

La tabla 1 ofrece una imagen donde queda perfectamente significado que el papel de los diputados o comisionados –habitualmente oculto en sus biografías o analizado de manera descriptiva o superficial–, adquiere mayor relevancia que lo que la historiografía ha dejado entrever. En este sentido, el relato de la comisión ejecutada por Fausto de Otazu (1834-1841)⁷⁴ puede considerarse el mejor análisis realizado por el momento sobre el mundo de las múltiples y variadas negociaciones generadas entre las provincias y Madrid en tiempos del estallido de la primera guerra carlista⁷⁵.

La falta de análisis publicado de las diversas misiones celebradas en Madrid por los delegados o diputados en Corte vascos y del papel de sus protagonistas nos lleva a hacer un breve inciso a través de los personajes seleccionados. El primero de todos ellos, Diego Manuel de Arriola, tomó parte en las conferencias con frecuencia (reuniones celebradas en 1813, 1816, 1817 y 1830), en calidad de teniente de Diputado General y como Diputado General de Álava. Sus primos (Iñigo Ortés de Velasco y Fausto de Otazu) también intervendrán en diversas sesiones de las reuniones interprovinciales aunque nos aportan algunos elementos más precisos para entender mejor el papel de estas elites locales y del sistema de representación exterior de los parlamentos vascos.

⁷³ AHFB. GAE. AJ00604/008. AHFB. GAE. AJ01553/002.

⁷⁴ A. DE OTAZU, J. VIDAL ABARCA y F. DE VERÁSTEGUI: *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco...*, *op. cit.*, pp. 216-223.

⁷⁵ Mercedes VÁZQUEZ DE PRADA: *Negociaciones sobre los fueros entre Vizcaya y el poder central 1839-1877*, Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína, 1984.

TABLA 2
Consultores que participan en las conferencias hasta 1841

Provincia	Consultores (fecha de intervención)
Álava	José Nicolás de Seguro (1793), Salustiano María de Arana (1824), Pedro Victoriano de Mendieta (1824) y Blas López (1827-1841)
Guipúzcoa	Ramón María de Moya (1793), Luis de Arocena (1824-1828 y 1830) y Bernardo de Larrondobuno (1829)
Vizcaya	Francisco de Aranguren Sobrado (1793) y Casimiro de Loizaga (1824, 1827-1830 y 1840)

Fuente: J. AGIRREAZKUENAGA (ed.):
La articulación político-institucional de Vasconia..., *op. cit.*

Fausto de Otazu fue comisionado o diputado en la Corte en dos momentos: la crisis catalana de 1827 y las negociaciones en el contexto de la primera guerra carlista (1834-1841). Al mismo tiempo lo ubicamos como delegado alavés en las conferencias vascongadas (1827-1828 y 1840), siempre en calidad de teniente de Diputado General de Álava. Cabe significar el vínculo de esta familia alavesa con las reuniones de las tres provincias ya que, en la inicial de Vergara (1775), se cita a su padre, Carlos Antonio de Otazu. El lazo familiar, como lo expone un descendiente, Alfonso de Otazu, se convierte en otro acicate y elemento vertebrador –en el plano ideológico, político y relacional– del proceso de selección y elección de los candidatos. Es obvio que estamos ante un plano puramente elitista, a unas pocas familias que han dejado rastro documental e incluso han reflexionado sobre su papel histórico. La presencia de la relevante figura del consultor alavés Blas López (Tabla 2) junto a Fausto se repite con Diego de Arriola (1830) e Iñigo Ortés de Velasco (1833). El consultor López⁷⁶ se presenta como el hombre de leyes que ayuda a Fausto e Iñigo en las reuniones interprovinciales. Otro linaje, el de los Egaña, también acompañará a estos primos en las conferencias: Casimiro de Egaña⁷⁷ acompañó a Diego de Arriola en 1813 y, su hijo, Pedro Egaña Díaz del Carpio⁷⁸ lo hizo con Fausto (1840) e Iñigo (1840-1841). La biografía de Pedro

⁷⁶ M. URQUIJO (dir.): *Diccionario biográfico de los Diputados Generales...*, *op. cit.*, pp. 229-235.

⁷⁷ *Ibidem*, pp. 181-183.

⁷⁸ *Ibidem*, pp. 184-193.

Egaña (1840-1863), al igual que la de Iñigo Ortés de Velasco (1839-1843 y Senador Vitalicio desde 1846), nos los presentan como senadores alaveses.

TABLA 3
Padres de Provincia que participan en las conferencias hasta 1841

Provincia	Personaje	Año
Vizcaya	Santiago de Unzeta	1813
Vizcaya	Pedro Novia de Salcedo	1829
Vizcaya	Serapio de Ormazá	1830
Vizcaya	Antonio María de Ansótegui	1833
Vizcaya	José María de Jusué	1833

Fuente: J. AGIRREAZKUENAGA (ed.):
La articulación político-institucional de Vasconia..., *op. cit.*

Los hombres (políticos, juristas, comerciantes) elegidos para las misiones en Madrid van a participar activamente en las conferencias, en las negociaciones en Madrid y van a mantener su perfil político tanto en las provincias como en el Senado. Junto a los empleos de Diputados Generales, Síndicos y Secretarios, los integrantes de las reuniones o conferencias celebradas entre 1775 y 1841 muestran otros rasgos relevantes. La frecuente presencia de consultores junto a los Diputados Generales de cada provincia aportando los conocimientos jurídicos más relevantes de sus realidades forales y negociadoras. En la Tabla 2 hemos recogido por provincias el contingente de hombres de leyes o juristas que intervinieron en calidad de oráculos del fuero. A la reseñada figura de López se añade Casimiro de Loizaga quien también actuó en calidad de comisionado en Corte. También es evidente que resulta más destacable la presencia de los consultores tras el retorno de Fernando VII al trono, al finalizar el Trienio Liberal.

En el caso vizcaíno, el linaje de los Loizaga presenta a José Joaquín en la reunión de 1793 celebrada en Bilbao. Aunque, sin lugar a dudas, la estrella fulgurante es la de Casimiro de Loizaga quien actuará como primer consultor (entre 1824 y 1840) en las conferencias y, en especial, acompañando a Pedro Novia de Salcedo en 1829 quien, comisionado en Corte en 1825, aparecía en calidad de Padre de Provincia (Tabla 3). La tabla clarifica que el Señorío fue quien más empleó a estos antiguos próceres del país en las conferencias con las provincias

hermanas. Algunos, Novia de Salcedo o Ansótegui, han aparecido en esta misma investigación en actuaciones relevantes en Madrid, en calidad de comisionados o diputados de Vizcaya. A diferencia de ellos, Romualdo de Landecho solo aparece referido en la reunión del 11 al 13 de marzo de 1830 celebrada en Bilbao y en su calidad de Diputado General.

Este mismo actor, Landecho, en una epístola al Diputado General de Álava, Diego de Arriola, le informa de su precisa opinión sobre las ideas que corren en Vizcaya sobre la elección del representante alavés en los siguientes términos:

No dudo ni he dudado que cuando llegue el caso de que la Junta particular de esa Provincia nombre su Diputado en Corte, hará la elección en Individuo de conocimiento, instrucción y amor a los fueros del País (que los tiene Alaba en bastante número, y que lo tienen acreditado)⁷⁹.

Es obvio que la correspondencia, oficial y extraoficial, mantenida por los diputados en Corte con sus jefes provinciales, entre ellos y algunos Diputados Generales o entre estos últimos significan con vivencia el papel vertebrador que el sistema de conferencias había ejercido desde 1775. Por otro lado, la memoria de Iñigo Ortés de Velasco (véase el Apéndice) es una radiografía nítida de los principales elementos de conflicto que se habían generado desde mediados del Setecientos y que se habían recrudecido tras la Guerra de la Independencia. De una manera muy resumida se puede apreciar que la memoria recoge el contexto en el que un diputado en Corte transmite las informaciones de sus movimientos políticos en el desarrollo de una misión cortesana. Un documento privado que raramente llega a nuestras manos. En ella aparecen algunos elementos que hemos ido recalando en páginas anteriores sobre las actuaciones de los diputados en Corte en las misiones madrileñas.

Desde un prisma puramente político cabe advertir tres grandes materias recogidas en ella. El primero se refiere al donativo solicitado por la Corona para gastos militares nacidos de la previsible sublevación de los liberales acantonados al otro lado de la frontera y dirigidos por Mina. A partir de la petición del monarca, se pone en juego los regateos conocidos. Las tres provincias vascas ofrecen un sacrificio con contrapartidas. La oferta queda desacreditada por la postura de Navarra. Al final las partes acuerdan que una milicia provincial comandada por autoridades acudiría a taponar la frontera.

⁷⁹ ATHA, AMA, Velasco, caja 192/49. Bilbao, 6 de agosto de 1830.

Las reformas económicas que plantea Iñigo buscaban facilitar el comercio y la exportación de los productos vascos frente a la postura de ministro de Hacienda que recuerda a Iñigo que no habría cambios mientras las Juntas Generales de las tres provincias insistiesen en mantener sus privilegios y el contrabando. Es decir, otra vez el problema aduanero mal resuelto en 1727. La tercera cuestión –la libre permuta de bienes vinculados no superiores a 16.000 reales– era una petición sensata y necesaria pero el asunto se pospuso “ad calendas grecas” por atentar frontalmente contra el derecho feudal de la propiedad de la tierra. Un proceso que deberá esperar unos años más para toda la Península.

A MODO DE EPÍLOGO

En este transcurso entre centurias y alargándose hasta los procesos de negociación del primer Concierto Económico⁸⁰, en la documentación pública y privada de las provincias vascas y de sus dirigentes parlamentarios y políticos no solo se contempla una problemática de conflictos con diversas autoridades centrales –especialmente las ligadas a materias de guerra, hierro, hacienda y contrabando– en tiempos de Fernando VII sino que también se vislumbra el efecto de la negociación activa entre unos territorios que van aclarando una identidad común a partir de los mimbres del Setecientos.

El sistema de conferencias, además de sus actas, queda reflejado también en las muy frecuentes alusiones a los contactos, conversaciones, tertulias, reuniones y otros espacios como ámbitos donde pudieron fomentar y estrechar el marco de relaciones entre los agentes y diputados en Corte de las tres provincias. El grupo de presión en la Corte aumentó con los miembros de la Real Congregación de San Ignacio, de las compañías de comercio (Caracas o La Habana), la delegación en Corte de la Real Sociedad Bascongada y otra pléyade de cortesanos provincianos llegados desde las tierras norteñas.

Los problemas económicos, hacendísticos, aduaneros y de otra índole que recoge la memoria (véase el Apéndice) de Iñigo Ortés como la precisa organización de los asuntos cortesanos de Vizcaya mostrada por Casimiro de Loizaga en la Tabla 1 son muestra del escaso conocimiento con que contamos sobre los procesos de negociación en la Corte, sobre sus múltiples actores y el calado de estos sistemas

de colaboración u obstrucción a la construcción de nuevas formas políticas. Por otro lado y como bien viene reflejando la *New Diplomatic History*, en línea a algunas advertencias que Carlo Ginzburg realizó hace ya unas cuantas décadas, la cuestión de la representación, del rango o del ámbito extraño que reflejaba el mundo de la Corte son otra constancia de estas negociaciones que se amplían a los actos protocolarios tanto en la Corte como en las provincias.

⁸⁰ M. VÁZQUEZ DE PRADA: *Negociaciones sobre los fueros...*, *op. cit.*

APÉNDICE

*Memoria de Íñigo Ortés de Velasco Esquíbel, marqués viudo de la Alameda, dirigida a la provincia de Álava de las gestiones que se le encomendaron y realizó en su cargo de diputado a Cortes en Madrid (21 de abril de 1831)*⁸¹

Los Señores de la Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia de Álava por sus decretos de dos y tres de Septiembre del año último, me hicieron el honor de nombrarme su Diputado a Corte en cumplimiento de las Reales órdenes comunicadas al Caballero Diputado General con fecha de treinta de Junio y veinte y siete de Agosto del mismo año. Cumplido el objeto de mi comisión me considero obligado a dar a V. S. una breve noticia del desempeño de este encargo y de otros que el Caballero Diputado General ha puesto a mi cuidado.

La Real orden de veinte y siete de Agosto tenía por objeto asegurar la tranquilidad de nuestra frontera amenazada por algunos revolucionarios Españoles. Si bien es cierto que el motivo exigía un pronto y eficaz remedio y que el Gobierno de S. M. deseaba atajar y sofocar el mal en su mismo origen, también lo es que este negocio debía embarazar muy poco al Comisionado de V. S. porque siendo la opinión una en toda la Provincia, y estando decididos sus habitantes a acreditar a S. M. su fidelidad y lealtad, a conservar a toda costa sus fueros y privilegios, y a hacer cualquiera sacrificio para impedir la menor novedad que se quisiera introducir estaba bien marcado el camino que tenía que seguir como lo demuestra la instrucción clara y terminante que me entregaron los Señores de la Junta particular.

Sin embargo era preciso hacer la debida distinción entre los servicios heroicos que diera el entusiasmo en el momento del peligro, y las medidas que prepara la prudencia para evitarlo. El poco Valor de los frutos agrícolas que se puede mirar como nuestra única riqueza, la paralización del Comercio, la decadencia de nuestra industria y los considerables e indispensables gastos que sufre la Provincia, me ponían en la dura necesidad de hacer ofertas muy inferiores a las que deseaban los leales corazones Alaveses, y de acuerdo con los Diputados de las otras Provincias ofrecimos por medio del Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra Trescientos hombres vestidos, armados, pagados y mantenidos por aquellas, y que bajo el nombre de Miqueletes o Miñones formasen compañías que sirviesen a las órdenes del Comandante General de Guipúzcoa o del Jefe militar que S. M. dispusiese.

El Señor Ministro de la Guerra quedó al parecer tan convencido del servicio importante que podrían prestar en el terreno montuoso de Guipúzcoa, que encargó a los Señores Diputados de Vizcaya pidiesen la autorización de que carecían. La oferta no obstante, fue desechada por insuficiente y generalmente se reputó por mezquina y despreciable cuando apenas había cien hombres reunidos en la parte de allá de los

Pirineos, cuando nuestra frontera se extiende poco más de media legua; y cuando al mismo tiempo se admitió al Reyno de Navarra el servicio de mil hombres a cuenta del donativo, esto es sin hacer el menor desembolso, para cubrir una frontera de más de veinte leguas y practicable por muchos puntos que era preciso defender. El Gobierno pidió por Real orden de veinte y uno de Setiembre otros mil hombres o el equivalente en dinero para su manutención, y cualquiera que reflexione sobre la naturaleza de este pedido y lo compare con la oferta hecha por los Diputados lo hallará menos gravoso para el país e infinitamente más ventajoso, porque evitaba a las Diputaciones mil contestaciones y compromisos desagradables: Nosotros lo hubiéramos aceptado desde luego en los términos que lo hicieron las Provincias si hubiéramos tenido facultades; pero se trataba de un donativo y aún las Diputaciones creyeron precisa la autorización de sus respectivas Juntas Generales.

No molestaré la atención de V. S. con la relación de los disgustos que sufrimos por el empeño que había de desacreditar a estas Provincias con el Gobierno queriendo atribuir a tibieza la dilación indispensable que sufrió la resolución de la Real orden indicada y los pasos que tuvimos que dar para disipar estas injustas sospechas y para asegurar nuevamente a S. M. que la fidelidad y lealtad de los bascongados no se desmentiría en esta ocasión, en lo que nos sirvió con el interés propio de un Alavés el Excelentísimo Señor Conde de Salazar Ministro de Marina. El resultado excedió con mucho a las esperanzas que yo mismo había concebido: la actitud imponente que desplegó la Provincia al primer asomo del peligro, el entusiasmo que manifestaron sus habitantes, la energía, prontitud, orden, y actividad que se notó en las oportunas y acertadas medidas dictadas por el Caballero Diputado General y Señores de la Junta particular, y en fin la intrepidez y constancia con que los Naturales armados sufrieron las fatigas y trabajos a que no estaban acostumbrados, hizo enmudecer a nuestros enemigos, mereció repetidos elogios del Gobierno, y llenó de complacencia a nuestro Augusto Monarca y Real familia. La Gloria es toda de los Alaveses, el honor todo del Caballero Diputado General y Señores de la Junta particular en este memorable y brillante suceso.

La Real orden de treinta de Junio del mismo año se dirigía a mejorar los ramos de nuestro Comercio e Industria, y a primera vista se deja conocer lo delicado de esta Comisión y la discreción y prudencia con que debía conducirse el Diputado en Corte si había de corresponder a la confianza que había merecido. La decadencia de nuestro Comercio e Industria es por desgracia demasiado cierta para que yo no desease con todo empeño encontrar algún medio de fomentar estos dos ramos de nuestra riqueza sin perjudicar a nuestro sistema foral y sin separarme de las intenciones que siempre ha manifestado la Provincia en este importante asunto; pero al meditar sobre la marcha que ha seguido el Gobierno desde el año de Mil ochocientos diez y siete se ve la dificultad de conciliar sus miras con nuestros intereses. Sin embargo es preciso decir en honor de la Verdad que las explicaciones del señor Ministro de Hacienda me han parecido francas y generosas y su principal deseo se dirigía por ahora a que se entablasen conferencias en que se ventilasen con libertad las medidas que en su concepto deben contribuir a la prosperidad de este país, y por consiguiente era preciso empeñarse en una discusión difícil y delicada.

⁸¹ ATHA, AMA, Velasco, caja 176/43. 21 de abril de 1831.

La justa confianza que ese digno funcionario público merece del Soberano, el alto concepto que goza por los Servicios importantes que ha prestado a la Nación, y la fina atención que le he debido aumentaban los motivos que yo tenía de respeto y de consideración, y me hubiera sido en extremo sensible dar a S. E. el menor motivo de disgusto y perder la ocasión de desvanecer la prevención que podría haber contra la Provincia. Por otra parte los intereses de las Provincias Bascongadas pudiera tal vez aparecer de importancia divina en el examen detenido de este negocio ~~no me parecen los mismos en este negocio~~ y acaso la de Álava podría admitir ciertas medidas con conocida utilidad de su comercio e Industria que las otras ~~resistirían~~ no adoptarían pero como el interés mayor estriba en la perfecta unión de las tres hermanas, no debía separarme de las miras de Guipúzcoa y de Vizcaya. Felizmente ocupada la atención del Ministro con graves e importantes negocios, persuadido también de que no era tan fácil como algunos le habían pintado el allanar las dificultades que se ofrecían y viendo que los Diputados del Señorío no se hallaban autorizados para este fin, convino gustoso en que se suspendiese para otra ocasión; pero es preciso Señores, no alucinarse con vanas esperanzas. La España rica y poderosa en algún tiempo se complacía en que este pobre y miserable País prosperase a la sombra de unas leyes particulares que ella misma protegía. Posteriormente los ilustres Bascongados que ocupaban con tanta gloria de la Nación los primeros puestos de la administración lo defendían y protegían de toda novedad que pudiera perjudicarle en lo más mínimo: en el día por el contrario este país en su decadencia es quizá uno de las más florecientes de la Península y las ventajas que disfruta no puede menos de ejercitarle enemigos interesados en promover y mantener una pugna desagradable en la que se quiera dar, la ley al más débil ~~al fin tendrá que sucumbir el más débil~~. Puede por lo mismo llegar un tiempo en que las Provincias exentas crean necesario abrazar esta delicada cuestión y hacer quizá algún sacrificio para fomentar su Industria y Comercio y para conservar ileso el precioso Tesoro de sus fueros en este caso me atrevo a indicar a V. S. como una cosa indispensable la necesidad de que las tres hermanas caminen de acuerdo en todo y mediten despacio y con anticipación los medios que podrán adoptarse para conseguirlo sin la menor alteración de su constitución particular.

Con fecha de seis de Noviembre me remitió el Caballero Diputado General una solicitud pidiendo a S. M. la libre permuta de bienes vinculados, cuyo Valor no pasase de ocho a diez y seis mil reales previa información de utilidad hecha ante la Diputación. Desde luego se perciben los inmensos beneficios que reportaría a esta Provincia el favorable despacho de una pretensión de que depende exclusivamente la prosperidad de la Agricultura, que es el principal por no decir único manantial de su riqueza. Más de un siglo hace que se reclama con empeño tan justa y saludable medida; expedientes voluminosos existen olvidados en el Consejo llenos de importantes documentos que acreditan de un modo indudable sus ventajas: los mismos Señores fiscales de S. M. la consideran como urgente, pero se oponen a que la ley sea peculiar a la Provincia de Álava y piden se haga extensiva a toda la Península. Nada más justo ciertamente, pero habiendo transcurrido tantos años sin satisfacer a los ardientes votos de la inmensa mayoría de los propietarios Españoles, da lugar a creer que obstáculos de otra naturaleza estorban la publicación de una medida que interesa a la conveniencia pública, y que siguiendo el

camino que hasta aquí se había seguido, serían inútiles los esfuerzos que se hiciesen y perdidos los pasos y diligencias que se practicasen.

Convencido de esta verdad y animado por los Consejos de personas ilustradas, me dirigí al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda como particularmente encargado de todo lo relativo al fomento: no me engañé, S. E. se penetró de la importancia de la solicitud y me ofreció mirarla con el mayor empeño. Así lo cumplió fielmente, y me creo obligado a publicarlo como un tributo de gratitud a la consideración que le ha debido la Provincia en este importante asunto. Desde luego obtuvo de S. M. el decreto de que pasare a informe de los Señores de la Junta de Fomento y Señores Asesores de la Superintendencia General de la Real Hacienda. El señor Don Jacinto de Parga, digno y sabio Presidente de la primera, aunque no asiste a la Junta por el mal estado de su salud, lo recomendó con sumo interés y al señor don Francisco Xavier de Burgos debí el distinguido favor de que asistiese a ella el día que se daba cuenta, y de que dispusiese el informe que acompaña con el nº 1 que todos los demás Señores aprobaron muy persuadidos del bien que hacían a vuestra Agricultura. Los Señores Asesores igualmente penetrados de las mejoras que ofrecía el proyecto, prepararon el que también acompaña con el nº 2 cuyos documentos me parece deben lisonjear a V. S. al ver ilustrado y apoyado su pensamiento con razones luminosas dictadas por corporaciones sabias y respetables.

En este estado merecí del señor Ministro de Hacienda que inclinase el ánimo de S. M. a que mandase pasar el expediente al Consejo de los señores Ministros para que le consultase lo que tuviese por conveniente, que era todo lo que podía desear, pues contando con el apoyo del mismo señor Ministro y con el del Excelentísimo señor Conde de Salazar tenía algún fundamento para esperar un favorable resultado; pero a pesar de tan poderosos protectores, y a pesar del deseo que manifestaron de que se concediese a la Provincia la gracia que pedía por vía de ensayo e interinamente hasta que se publicase la ley general que todos consideraron absolutamente necesaria, convinieron en que este negocio pasase a la Cámara, como peculiar y privativo suyo para que propusiese una ley que hiciese extensiva a toda la España la solicitud promovida por la Provincia de Álava. Es bien sensible la dilación que tendrá que sufrir ahora cuando había motivos tan fundados para esperar un pronto y feliz despacho, pero lejos de desanimarse debe V. S. insistir con empeño en la misma súplica y aprovechar toda ocasión oportuna de recordar y pedir su resolución. Los Tribunales Superiores, los Ministros de S. M. y la opinión general la consideran como absolutamente precisa, y siempre quedará a V. S. la gloria de haber sido la primera que ha promovido y provocado una ley, que conseguida y generalizada en España bastará para suplir en gran parte los Tesoros que en algún tiempo recibía de las ricas Minas de la América.

Tal es el resultado de los Negocios que la Diputación quiso confiar a mi cuidado, y si por desgracia dista mucho de los deseos que me animaban y del empeño que tenía de ser útil a mi Provincia, me complace en asegurar a V. S. que nuestros Augustos Monarcas y Real familia hacen un particular aprecio de los Alaveses, y que siempre que he tenido el honor de ponerme a sus Reales pies me han manifestado un vivo interés por este país, lo que no podrá menos de lisonjear en extremo a un Pueblo que cifra su dicha en el amor de sus Soberanos. Vitoria 21 de abril de 1831. El Marqués Viudo de la Alameda.